



**ACUERDO No. 003
(MARZO 10 DE 2020)**

Por medio del cual se conforma y se dicta el reglamento del Comité de Apoyos Deportivos en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 535 de 1995

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Nacional establece: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Que el artículo tercero de la Ley 181 de Enero 18 de 1995 *"por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*, establece los objetivos rectores que debe tener el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, señalando entre otros los siguientes:

2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
7. (...) fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes

Que el Artículo 16 ibidem, consagra que entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

(...)

"Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos." G/4



ider.gov.co

Tel: 6567702 - 6567677. - Fax: 6567708 / 6567709

Cartagena de Indias, Colombia - Barrio Pie de la Popa, calle 30 No. 18A-253



Que el Decreto 1228 de 1995, "por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la ley 181 de 1995.", señala en su Título I: organismos deportivos del sector asociado, lo siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Organismos deportivos. Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995.

PARÁGRAFO.- Los niveles jerárquicos de los organismos deportivos del sector asociado son los siguientes:

Nivel municipal: Clubes deportivos, clubes promotores y clubes profesionales;

Nivel departamental: Ligas deportivas departamentales, asociaciones deportivas departamentales, ligas y asociaciones del Distrito Capital;

Nivel nacional: Comité Olímpico Colombiano y federaciones deportivas nacionales.

"ARTÍCULO 2º.- Clubes deportivos. Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social.

ARTÍCULO 7º.- Ligas deportivas. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social.

No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial.

"ARTÍCULO 8º.- Asociaciones deportivas. Las asociaciones deportivas son organismos de derecho privado constituidas como corporaciones o asociaciones por un número mínimo de clubes promotores o deportivos o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de varios deportes o modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social".

Que mediante Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992, fue creado el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación, como un instituto descentralizado del nivel municipal, responsable de promover la realización de políticas y programas que contribuyan el desarrollo de valores culturales y deportivos en la ciudad.

Que mediante Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, fue reorganizado dicho Instituto, excluyendo de su estructura la división de cultura y precisando el marco de sus acciones al fomento del deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y en consecuencia a partir de la publicación de dicho acto administrativo paso a denominarse INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, cuya sigla es IDER, con una naturaleza jurídica de entidad descentralizada del orden Distrital, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

934

ider.gov.co

Tel: 6567702 - 6567677. - Fax: 6567708 / 6567709

Cartagena de Indias, Colombia - Barrio Pie de la Popa, calle 30 No. 18A-253



Que el Decreto 535 de 1995, señala al Instituto DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, IDER, como la entidad responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que el artículo tercero ibídem le asigna entre otras, las siguientes funciones:

(..)

2. *Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte y recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito (...)*

9. *Promover y planificar el Deporte Competitivo y de Alto Rendimiento en coordinación con los estamentos deportivos distritales.*

13. *Crear estímulos para deportistas de alto rendimiento, con destacada figuración en el país o internacionalmente, de conformidad con lo que al respecto establezcan las disposiciones legales vigentes.*

22. *Promover las actividades deportivas, recreativas y de educación física así como las destinadas al buen uso del tiempo libre como mecanismos imprescindibles dentro del proceso educativo de la población.*

Que a su vez en el numeral N del artículo décimo quinto el Decreto 535 de 1995, dispuso que corresponderá a la Junta Directiva del IDER:

(...)

n. *"Conformar los comités de apoyo que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad".*

Que mediante Resolución 055 de 2017, "Por medio del cual se actualiza el programa de apoyo a deportistas de altos logros PADAL", se definió el procedimiento para otorgar reconocimiento y apoyo económico a los deportistas de altos logros del Distrito de Cartagena, afiliados a los diferentes clubes deportivos que cuenten con reconocimiento deportivo y personería jurídica vigente.

Que a su vez, mediante Resolución No 056 de 2017, "Por medio del cual se actualiza el programa para apoyo a futuros ídolos del Deporte PAFID", se definió el procedimiento para otorgar reconocimiento y apoyo económico a los futuros ídolos del Deporte del Distrito de Cartagena, afiliados a los diferentes clubes deportivos que cuenten con reconocimiento deportivo y personería jurídica vigente.

Que acorde con los lineamientos misionales y en concordancia con las normas descritas, corresponde al Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, brindar apoyo institucional al deporte asociado, competitivo y de alto rendimiento en el nivel distrital disponiendo para ello de programas, planes y recursos presupuestales.

Que mediante Acta de Reunión Extraordinaria No. 02 de 10 de marzo de 2020, la Junta Directiva por unanimidad determinó que a fin de generar lineamientos, políticas, planes y proyectos, orientados a la entrega de manera eficiente, equitativa, transparente, y acorde con el ordenamiento normativo, de los apoyos institucionales al Deporte asociado, competitivo y de altos logros en el nivel distrital, se considera conveniente crear el Comité de Apoyos Deportivos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, como instancia asesora y consultiva de la Dirección General para el cumplimiento de los fines misionales.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CONFORMACIÓN. Confórmese el Comité de Apoyo Deportivo del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, como instancia consultiva de la Dirección.


ider.gov.co



General, encargado de conceptuar, dar lineamientos, y recomendar las estrategias para garantizar la entrega objetiva, pública y transparente de apoyos institucionales al Deporte asociado, competitivo y de altos logros, acorde con el ordenamiento normativo, para el cumplimiento misional.

ARTICULO SEGUNDO: MIEMBROS QUE LO CONFORMAN. El Comité de Apoyo Deportivo IDER, estará conformado por los siguientes miembros, con voz y voto:

- 1) El (la) Director (a) General del IDER, quien lo presidirá
- 2) El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,
- 3) Asesor (a) Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces
- 4) Director (a) Administrativo y Financiero
- 5) Director (a) de Fomento Deportivo y Recreativo, quien ejercerá la Secretaría Técnica

Será invitado permanente con voz, el Asesor de Control Interno.

PARAGRAFO: El Comité de Apoyo Deportivo IDER, podrá invitar con voz pero sin voto a las sesiones, según la temática y asuntos a tratar a otros miembros de planta o contratistas de la entidad, cuando se considere necesario para la toma de decisiones.

ARTICULO TERCERO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Los miembros del Comité de Apoyo Deportivo se encuentran sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

ARTICULO CUARTO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE INCENTIVOS Y APOYOS DEPORTIVOS: Son funciones del Comité de Apoyo deportivo, las siguientes:

- 1) Proponer la adopción de políticas, lineamientos y directrices que permitan la entrega de apoyo deportivo a las entidades y organizaciones deportivas de carácter privado del nivel jerárquico Distrital tales como clubes y ligas, bajo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad e igualdad que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.
- 2) Dictar lineamientos y recomendaciones que garanticen en mayor medida que los procedimientos para el reconocimiento de apoyos deportivos concedidos a deportistas de altos logros y futuros ídolos del deporte sean concedidos bajo los principios de eficiencia, igualdad, publicidad y transparencia.
- 3) Revisar, adecuar y garantizar que se incluya en los planes, procesos y programas de apoyo deportivo, el reconocimiento para las asociaciones deportivas para personas en condición de discapacidad.
- 4) Conocer y decidir sobre los impedimentos que se pongan de presente por cualquiera de los integrantes del Comité.
- 5) Los que a juicio del (la) Director (a) General, sean considerados de importancia estratégica y deban ser conocidos y analizados por este Comité.

ARTICULO QUINTO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El (la) presidente del Comité de Apoyo Deportivo del IDER, será el (la) Director (a) General del IDER, quien tendrá las siguientes funciones:

- 1) Convocar a través del Secretario del Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias, señalando hora y orden del día
- 2) Presidir las sesiones del Comité
- 3) Evaluar las recomendaciones, observaciones y orientaciones del Comité y adoptar las que considere convenientes.

ARTICULO SEXTO: FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO: La Secretaría Técnica del Comité de Apoyo Deportivo será ejercida por el (la) Director de Fomento Deportivo, con voz y voto, y ejercerá las siguientes funciones:

- 1) A solicitud del (la) Director (a) General, citar a los miembros a sesiones ordinarias y extraordinarias
- 2) Elaborar el acta de cada sesión *6/14/14*



Tel: 6567702 - 6567677. - Fax: 6567708 / 6567709

Cartagena de Indias, Colombia - Barrio Pie de la Popa, calle 30 No. 18A-253



- 3) Archivar y custodiar las actas del Comité
- 4) Hacer seguimiento a los compromisos del Comité

ARTICULO SEPTIMO. QUÓRUM. Para sesionar y tomar decisiones se requerirá la mayoría simple es decir la mitad más uno de sus miembros. En caso de empate el (la) Presidente del Comité lo dirimirá.

ARTICULO OCTAVO. SESIONES Y CITACIONES. EL Comité de Apoyo Deportivo, sesionará de manera ordinaria trimestralmente para lo cual se citará con tres (03) días calendario de antelación y de manera extraordinaria cuando el (la) Director (a) General lo considere pertinente, mediante correo electrónico institucional.

ARTICULO NOVENO: ACTAS. De las sesiones del Comité de Apoyo Deportivo el (la) Secretario (a) Técnico (a) levantará acta que contendrá, verificación del quórum, aprobación del orden del día, resumen sucinto de lo debatido, resumen de las recomendaciones y observaciones, voto de los miembros y conclusiones y deberá ser firmada por todos los miembros.

ARTICULO DECIMO: PUBLICACION EN WEB. Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

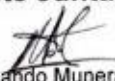
ARTICULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C, a los 10 días del mes de marzo de 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GONZALO JÁCOME PEÑARANDA
Presidente Junta Directiva IDER

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Secretaria Junta Directiva IDER

Vo.Bo.: 
Hernando Munera Cabrera
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó Katherine Monterrosa/ Asesora de Dirección

ider.gov.co

Tel: 6567702 - 6567677. - Fax: 6567708 / 6567709

Cartagena de Indias, Colombia - Barrio Pie de la Popa, calle 30 No. 18A-253